

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

CONTRATO :	MP-0248-2026.
OBJETO DEL CONTRATO :	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA :	Santiago Amaya Rivera CC.1,113,640,740
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 30,000,000.00
SUPERVISOR O INTERVENTOR :	Luis Felipe Gonzalez Mora - Supervisor Secretaría De Desarrollo Institucional
FECHA ACTA DE INICIO :	19 de Enero de 2026.
FECHA DE FINALIZACIÓN :	30 de Abril de 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Cuota número 4 mes Abril de 2,026
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE :	CINCO MILLONES MCTE (\$5,000,000.00).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS

1 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Apoyar, adelantar, gestionar y realizar seguimiento técnico y administrativo a los procesos de contratación de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, en todas las modalidades contractuales y en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los principios de la contratación estatal y los lineamientos institucionales.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brindé apoyo en la estructuración y solicitud de los documentos contractuales relacionados con adiciones y otrosí de los contratistas de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. Asimismo, diligencié los documentos elaborados por el equipo jurídico, incorporando información específica como nombres de los contratistas, números de contrato y datos personales. De igual manera, gestioné las solicitudes de documentos expedidos por la Administración Municipal, tales como CDP, fichas EBI y certificados de inexistencia.

2 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Realizar el diligenciamiento, control, actualización y depuración permanente de las herramientas de apoyo a la contratación, tales como la matriz de contratación, repositorios digitales (drive institucional), el Sistema de Información SIID y demás bases de datos oficiales, asegurando la integridad, trazabilidad y oportunidad de la información contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Binde apoyo durante el mes de abril se en la revisión de los documentos contractuales correspondientes a los "otrosí" de los contratistas de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, verificando que cada uno de los soportes aportados cumpliera con los requisitos establecidos y se encontrara completo. De igual forma, se realizó la organización de las carpetas, garantizando un adecuado orden documental mediante la numeración consecutiva de los archivos y su correcta clasificación, lo que facilitó su consulta y seguimiento. Adicionalmente, se efectuó la revisión de las fechas de expedición de los documentos, validando su vigencia y coherencia dentro del proceso contractual, con el fin de asegurar que la información estuviera actualizada y conforme a los lineamientos establecidos.

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 2

3 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Revisar, verificar y hacer seguimiento a la correcta actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en sus diferentes módulos, respecto de la planta central de la Entidad, incluyendo hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, y demás registros asociados a la administración del talento humano, en coordinación con las áreas responsables.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brinde apoyo Durante el mes de abril en la revisión, verificación y seguimiento a la actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) para la planta central de la Entidad, mediante la revisión de más de 600 hojas de vida de los funcionarios de planta. Esta actividad consistió en validar que la información registrada se encontrara debidamente diligenciada, completa y actualizada, con el fin de ser posteriormente validada por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. Asimismo, se verificó la existencia y vigencia de los documentos adicionales requeridos, tales como certificado de antecedentes judiciales, consulta de delitos sexuales, REDAM, medidas correctivas, así como los certificados de Procuraduría y Contraloría. De igual forma, se revisó que la información relacionada con el cargo y la dependencia de cada funcionario estuviera correctamente actualizada, contribuyendo a la confiabilidad y calidad de la información registrada en el sistema.

4 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Apoyar, adelantar y efectuar seguimiento a la publicación oportuna y completa de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos para cada fase del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), y contribuyendo a la transparencia y publicidad de la gestión contractual.

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se requirió el desarrollo de esta actividad para este periodo ya que los contratos se encuentran en proceso de elaboración.

5 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Apoyar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, brindando soporte al proceso de calidad mediante la actualización y fortalecimiento de procesos, procedimientos, manuales y demás documentos asociados; la elaboración y control de actas, registros de asistencia y soportes documentales; así como la preparación de informes de seguimiento mensual, informe final de ejecución y reportes de gestión y resultados, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, el modelo MIPG y la normatividad vigente.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Brinde apoyo Durante el mes de abril en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano mediante la elaboración de un formulario en Forms orientado a la construcción de un banco de especialidades del talento humano de la Administración Municipal. Esta actividad consistió en diseñar y estructurar el instrumento de recolección de información, incluyendo preguntas enfocadas en identificar las competencias de los funcionarios de planta, tanto en habilidades específicas, técnicas y profesionales, como en habilidades blandas. Asimismo, se incorporaron componentes orientados a conocer el nivel de conocimiento de los servidores y su disposición para compartir y aportar sus capacidades en diferentes espacios institucionales. Este ejercicio permitió consolidar una herramienta para obtener información más precisa y actualizada sobre el talento humano, facilitando la toma de decisiones relacionadas con la gestión del conocimiento y la posible movilidad interna de los funcionarios, en el marco del fortalecimiento institucional.

6 . - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Realizar el seguimiento, control y consolidación de la información relacionada con los planes de mejoramiento derivados de auditorías y evaluaciones efectuadas por ICONTEC, la Oficina de Control Interno, la Contraloría y demás entes de control, mediante la elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos que evidencien el estado de avance, cumplimiento de acciones, identificación de alertas y recomendaciones, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

ACTIVIDADES REALIZADAS : Realice durante el mes de abril la revisión y análisis de los instructivos correspondientes a los procedimientos de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, mediante la elaboración del instructivo del Plan de Bienestar Social, con el propósito de fortalecer la organización, estandarización y trazabilidad de este proceso, en concordancia con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). Como resultado, se avanzó en la estructuración de un documento que permite orientar de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades asociadas al plan, garantizando su adecuada ejecución y continuidad. Adicionalmente, se contribuyó a la simplificación de las actividades y a la claridad en su implementación, facilitando su aplicación por parte de los funcionarios y reduciendo la dependencia del

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

conocimiento individual, lo que favorece la eficiencia en la gestión y la mejora continua de los procesos institucionales.

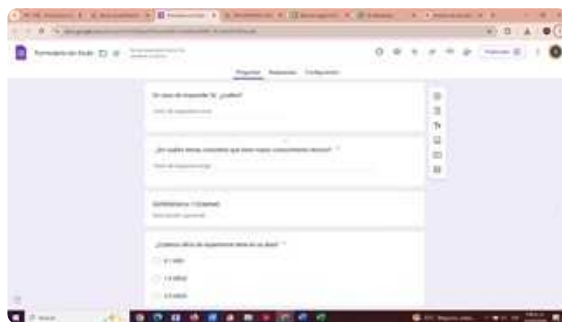
7. - OBLIGACIÓN CONTRACTUAL : Ejecutar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el Secretario de Desarrollo Institucional, siempre que se encuentren directamente vinculadas al objeto del contrato y a las funciones del área

ACTIVIDADES REALIZADAS : No se requirió ninguna actividad adicional relacionada a los objetos contractuales durante este periodo.

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS



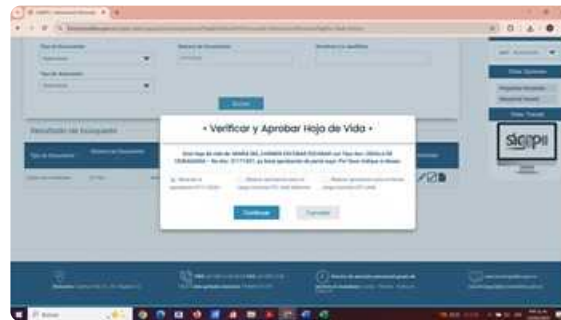
Realizar el seguimiento, control y consolidación de la información relacionada con los planes de mejoramiento derivados de auditorías y evaluaciones efectuadas por ICONTEC, la Oficina de Control Interno, la Contraloría y dem&aa



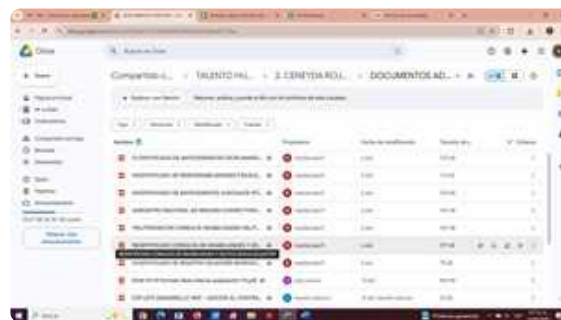
Apoyar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, brindando soporte al proceso de calidad media

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES



Revisar, verificar y hacer seguimiento a la correcta actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en sus diferentes módulos, respecto de la planta central de la Entidad, incluyendo hojas



Realizar el diligenciamiento, control, actualización y depuración permanente de las herramientas de apoyo a la contratación, tales como la matriz de contratación, repositorios digitales (drive institucional), el Sistema de Info



Apoyar, adelantar, gestionar y realizar seguimiento técnico y administrativo a los procesos de contratación de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, en todas las modalidades contractuales y en cada una de sus etapas (

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

1. PANTALLAZO SECOP.pdf
2. DECLARACION JURAMENTADA.pdf
3. COMPLEMENTO.pdf
4. RUT.pdf
5. INFORME DE ACTIVIDADES.pdf

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL :	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 84515094, corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0248-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.	
CONTRATISTA :	FIRMA	 samaya- IP : 190.144.251.102. Fecha : 2026-04-23 14:26:04
	FECHA GENERACIÓN	2026-04-30 00:00:00
	VERIFICACIÓN	76b8c15a123de4541ecf8eee1d1c8838
	USUARIO AUTORIZA	lgonzalezm



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 1 de 10

CONTRATO:	MP-0248-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SANTIAGO AMAYA RIVERA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 30.000.000
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	LUIS FELIPE GONZALEZ MORA. Subsecretario de la Gestión del Talento Humano
FECHA DE ACTA DE INICIO:	20 DE ENERO 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN:	JUNIO 30 DE 2026.
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:	Informe Número 4 Acta Parcial
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	\$ 5.000.000
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

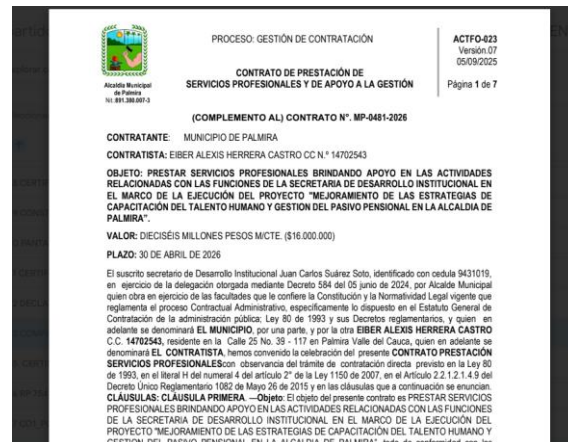
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 2 de 10

1.- Apoyar, adelantar, gestionar y realizar seguimiento técnico y administrativo a los procesos de contratación de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, en todas las modalidades contractuales y en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los principios de la contratación estatal y los lineamientos institucionales.

Brindé apoyo en la estructuración y solicitud de los documentos contractuales relacionados con adiciones y otrosí de los contratistas de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. Asimismo, diligencié los documentos elaborados por el equipo jurídico, incorporando información específica como nombres de los contratistas, números de contrato y datos personales. De igual manera, gestioné las solicitudes de documentos expedidos por la Administración Municipal, tales como CDP, fichas EBI y certificados de inexistencia.







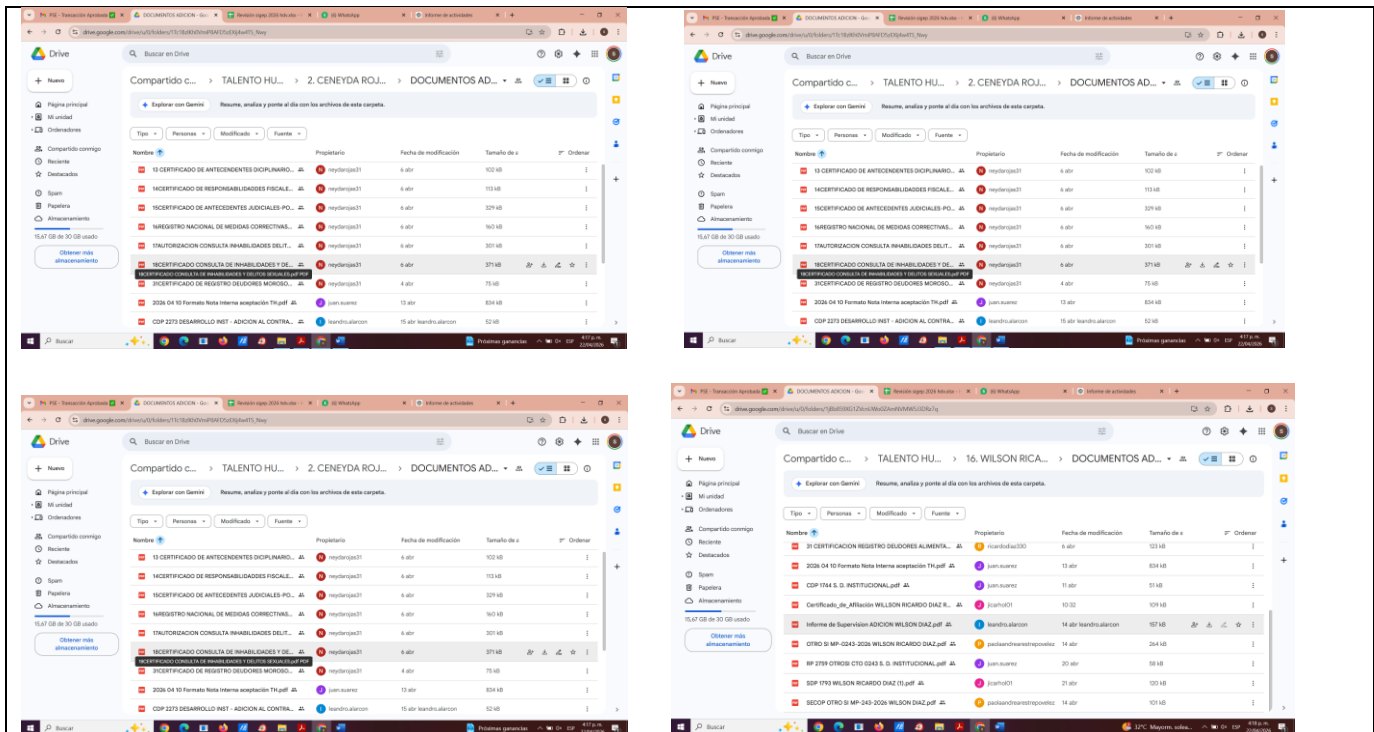
Aldia Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 4 de 10



Soporte:

3.- Revisar, verificar y hacer seguimiento a la correcta actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en sus diferentes módulos, respecto de la planta central de la Entidad, incluyendo hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, y demás registros asociados a la administración del talento humano, en coordinación con las áreas responsables.

Brinde apoyo Durante el mes de abril en la revisión, verificación y seguimiento a la actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) para la planta central de la Entidad, mediante la revisión de más de 600 hojas de vida de los funcionarios de planta. Esta actividad consistió en validar que la información registrada se encontrara debidamente diligenciada, completa y actualizada, con el fin de ser posteriormente validada por la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano. Asimismo, se verificó la existencia y vigencia



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

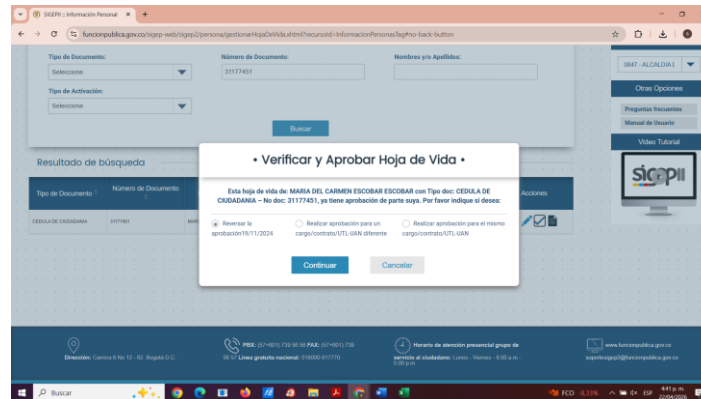
INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 6 de 10



Soporte:

4.- Apoyar, adelantar y efectuar seguimiento a la publicación oportuna y completa de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos para cada fase del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), y contribuyendo a la transparencia y publicidad de la gestión contractual.

No se requirió el desarrollo de esta actividad para este periodo ya que los contratos se encuentran en proceso de elaboración.

Soporte:

5.- Apoyar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, brindando soporte al proceso de calidad mediante la actualización y fortalecimiento de procesos, procedimientos, manuales y demás documentos asociados; la elaboración y control de actas, registros de asistencia y soportes documentales; así como la preparación de informes de seguimiento mensual, informe final de ejecución y reportes de gestión y resultados, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, el modelo MIPG y la normatividad vigente.

Brinde apoyo Durante el mes de abril en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano mediante la elaboración de un formulario en



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 7 de 10

Forma orientado a la construcción de un banco de especialidades del talento humano de la Administración Municipal. Esta actividad consistió en diseñar y estructurar el instrumento de recolección de información, incluyendo preguntas enfocadas en identificar las competencias de los funcionarios de planta, tanto en habilidades específicas, técnicas y profesionales, como en habilidades blandas. Asimismo, se incorporaron componentes orientados a conocer el nivel de conocimiento de los servidores y su disposición para compartir y aportar sus capacidades en diferentes espacios institucionales. Este ejercicio permitió consolidar una herramienta para obtener información más precisa y actualizada sobre el talento humano, facilitando la toma de decisiones relacionadas con la gestión del conocimiento y la posible movilidad interna de los funcionarios, en el marco del fortalecimiento institucional.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 8 de 10

The image displays two side-by-side screenshots of a Google Forms interface. The left screenshot shows the 'Preguntas' (Questions) tab, featuring a question about experience and knowledge. The right screenshot shows the 'Respuestas' (Responses) tab, displaying a list of soft skills (HABILIDADES BLANDAS) for selection.

Soporte:

6.- Realizar el seguimiento, control y consolidación de la información relacionada con los planes de mejoramiento derivados de auditorías y evaluaciones efectuadas por ICONTEC, la Oficina de Control Interno, la Contraloría y demás entes de control, mediante la elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos que evidencien el estado de avance, cumplimiento de acciones, identificación de alertas y recomendaciones, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

Realice durante el mes de abril la revisión y análisis de los instructivos correspondientes a los procedimientos de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, mediante la elaboración del instructivo del Plan de Bienestar Social, con el propósito de fortalecer la organización, estandarización y trazabilidad de este proceso, en concordancia con el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar). Como resultado, se avanzó en la estructuración de un documento que permite orientar de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades asociadas al plan, garantizando su adecuada ejecución y continuidad. Adicionalmente, se contribuyó a la simplificación de las actividades y a la claridad en su implementación, facilitando su aplicación por parte de los funcionarios y reduciendo la dependencia del conocimiento individual, lo que favorece la eficiencia en la gestión y la mejora continua de los procesos institucionales.



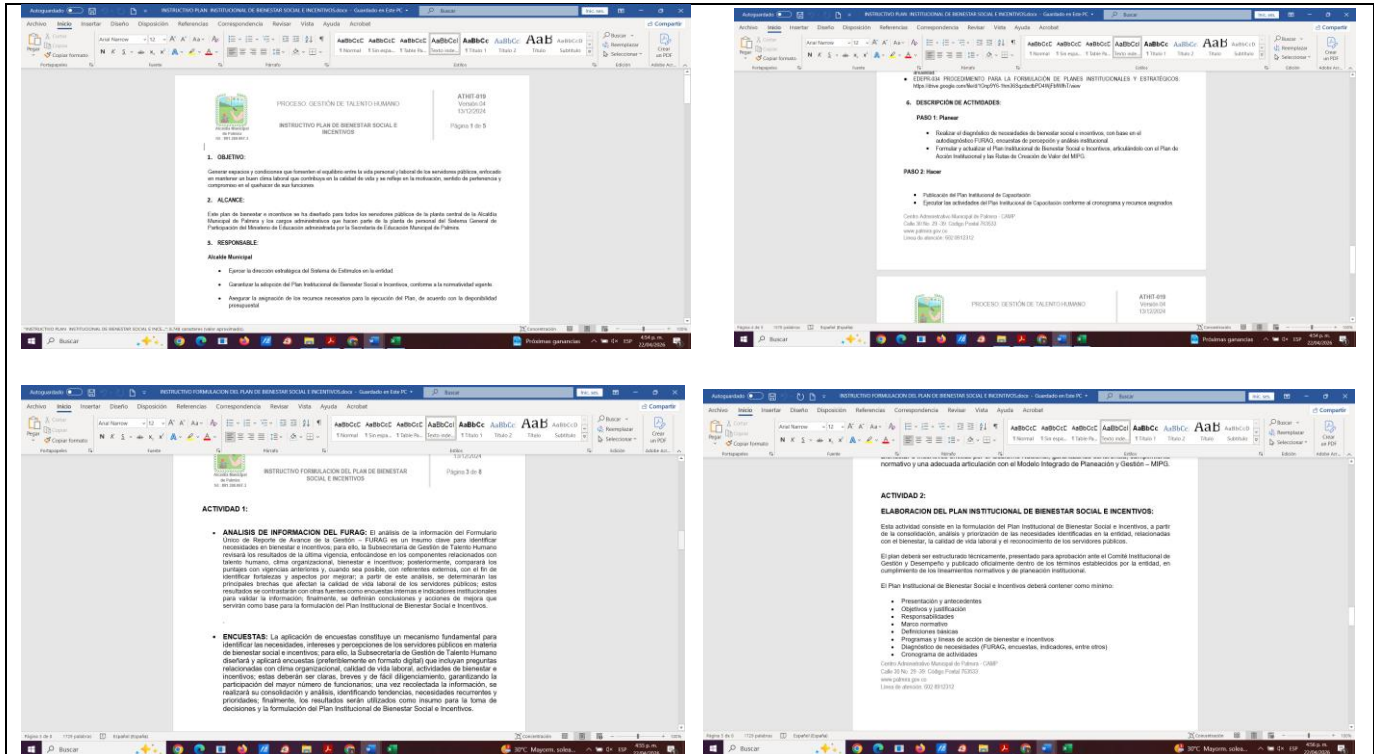
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035
Versión.07
27/02/2025

Página 9 de 10



Soporte:

7.- Ejecutar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el Secretario de Desarrollo Institucional, siempre que se encuentren directamente vinculadas al objeto del contrato y a las funciones del área.

No se requirió ninguna actividad adicional relacionada a los objetos contractuales durante este periodo.

Soporte:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS

(En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE AVANCE DE ACTIVIDADES

ACTFO-035

Versión.07

27/02/2025

Página 10 de 10

aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 84515094 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0248-2026, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	FIRMA: 

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Para efectos de Retención en la Fuente

(20 de agosto de 2025)

Yo, Santiago Amaya Rivera, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 1113640740, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto **bajo gravedad de juramento** que:

1. Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios "He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por, al menos, noventa (90) días continuos o discontinuos" (Parágrafo 2 art.383 E.T.).

SI ☐ NO ☒.

2. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 387 del estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí (Anexar soportes según sea el caso:

DATOS DEPENDIENTES

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	EDAD
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- 2.1. Declaro que mi cónyuge, _____ identificado (a) con la C.C. No. _____ ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

3. Así mismo, informo los demás conceptos requeridos para la liquidación de mi cuenta de cobro, así:

- 3.1. **Intereses de vivienda:** Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior.

SI ☐ NO ☒

- **El crédito ha sido otorgado a varias personas.** Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____
- **El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues.** Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Artículo 8) _____

- 3.2. **Aporte cuenta AFC:** Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

SI ☐ NO ☒

3.3. **Aportes voluntarios a pensión:** (Diferentes a los Obligatorios) anexo certificación.

SI ___ NO X

3.4. **Pagos por salud:** Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

SI ___ NO X

4. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

5. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados.** "(...) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación de aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (...)", por consiguiente:

- Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que (marque con una X):
SI x NO _ estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.
- Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.	Concejo Municipal	CMP-PS-CD-069-2026	\$ 5.000.000
2.	Alcaldía de Palmira	MP-0248-2026	\$ 5.000.000
3.	_____	_____	_____

Nota: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.

La presente manifestación se firma en la ciudad de Palmira a los 22 días del mes de abril de 2026.

Atentamente,



Firma del Contratista

C.C. No. 1113640740

e-mail: santiagoamaya89@gmail.com

Cel. No. 3173799104

Winesap - PROYECTO SANTIAGO ARAU... - Pte. 292 - Transacción Aprobada - Enlace

seap.gov.co/CD/ContratManagement/landing?tab=Contrat&idView=det&objectId=contrato=CD/SLCONT/10740147

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP: CD/SLCONT/10740147

Número del contrato: CMF/PS/CD/069/2018

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Tipo de contrato:

Fecha de terminación del contrato: 31/05/2018 5:30:05 PM (2018-05-31 05:30:05) Bogotá, D.C., Colombia

Duración del contrato: 5 Meses

Tiempo adicionales en días: 0 días

Proveedores(s) seleccionado(s): ☒ Si ☐ No

Estado del contrato: Firmado

Liquidación: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pto Consumo: ☐ Si ☒ No

Reversión: ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal

CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira

Proveedor Seleccionado

Santiago Araya Rivera

Recomendación (s):

Winesap - PROYECTO SANTIAGO ARAU... - Pte. 292 - Transacción Aprobada - Enlace

seap.gov.co/CD/ContratManagement/landing?tab=Contrat&idView=det&objectId=contrato=CD/SLCONT/10552086

Cancelar

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP: CD/SLCONT/10552086

Número del contrato: MP/CPH/2018

Versión del contrato: 1

Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA

Tipo de contrato:

Fecha de inicio del contrato: 01 día de tiempo transcurrido (2018-05-01 00:00:00) Bogotá, D.C., Colombia

Fecha de terminación del contrato: 30/04/2018 11:58:30 PM (2018-04-30 23:58:30) Bogotá, D.C., Colombia

Duración del contrato: 4 Meses

Tiempo adicionales en días: 0 días

Proveedores(s) seleccionado(s): ☒ Si ☐ No

Estado del contrato: En ejecución

Liquidación: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Pto Consumo: ☐ Si ☒ No

Reversión: ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal

ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira

Recomendación (s):

Fecha creación reporte 2026-04-22, 03:55:03 p. m. Tipo Planilla I Número Planilla 84515094

Periodo Cotización 202604 Periodo Servicio 202604

PAGADA 2026-04-22 15:53:19.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SANTIAGO AMAYA RIVERA				
Documento	CC 1113640740		Dirección	CR 39 #42 - 360 APTO 801 TORRE 5	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	0000000	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	PALMIRA		Departamento	VALLE DEL CAUCA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1113640740		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					AMAYA RIVERA SANTIAGO	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
															0	30	30	0				\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	EPS010		12,5 %	\$ 2.000.000	\$ 250.000	\$ 0	14-23	1	0,522 %	\$ 2.000.000	\$ 10.500	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	\$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 10.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

- Redactar
- Recibidos 9
- Destacados
- Pospuestos
- Importantes
- Enviados
- Borradores 8
- Todos
- Compras 80
- Social 25
- Notificaciones 1.767
- Foros 1
- Promociones 2.584
- Más
- Etiquetas
- Notes
- Unwanted



¡Hola, Santiago Amaya rivera!

Estado de la Transacción: Aprobada 

Los siguientes son los datos de tu transacción:

Valor: \$ 580.500

Empresa: ENLACE OPERATIVO S.A.

Descripción: Pago de Seguridad Social

Fecha de la transacción: 22/04/2026

CUS: 245931480

Gracias por utilizar nuestro servicio.



Responder

Reenviar





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 1 de 8

(COMPLEMENTO AL) CONTRATO N°. MP-0248-2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: SANTIAGO AMAYA RIVERA CC N.º 1113640740

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"

VALOR: VEINTE MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE. (\$20.000.000)

PLAZO: 30 DE ABRIL DE 2026

El suscrito secretario de Desarrollo Institucional Juan Carlos Suárez Soto, identificado con cedula 9431019, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **SANTIAGO AMAYA RIVERA C.C.** 1113640740, residente en la Carrera 39 No 42 - 360 en Palmira- Valle del Cauca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del presente **CONTRATO PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES** con observancia del trámite de contratación directa previsto en la Ley 80 de 1993, en el literal H del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —Objeto: El objeto del presente contrato es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA" todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. —**

Obligaciones de las partes: a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **OBLIGACIONES GENERALES:** Constituyen las obligaciones generales para el contratista: **A)** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. **B)** Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. **C)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con normativa vigente, aplicando los instructivos correspondientes al Sistema Integrado de Gestión de Calidad y el Modelo Integrado de Planificación y Gestión adoptado por la Entidad, organizando los documentos físicos correspondientes a su labor, atendiendo la normatividad según la Ley General de Archivo y efectuar la entrega de la misma al supervisor del contrato, aplicando los formatos adoptados por la Entidad. **D)** El contratista se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el contratista, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. **E)** En el evento en que el contratista al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario de no ser responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen como responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al contratante para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con normativa vigente aplicable. **F)** El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **G)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. **H)** Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **I)** Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. **J)** Mantener actualizado el registro en los sistemas de información del contratante en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **K)** Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad del Municipio de Palmira. **L)** Cumplir durante el desarrollo del objeto contractual, cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración, con que todo software y herramientas utilizadas e instaladas en la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado este debidamente licenciado. **M)** Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al contratante. **N)** Divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el contratante, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y el contratante podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional. **Ñ)** Cumplir con el pago de los aportes al sistema de integral de seguridad



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **O)** Para la suscripción del presente contrato se debe presentar a la dependencia el certificado donde conste la práctica del examen médico pre ocupacional vigente, en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015.. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Apoyar, adelantar, gestionar y realizar seguimiento técnico y administrativo a los procesos de contratación de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, en todas las modalidades contractuales y en cada una de sus etapas (precontractual, contractual y postcontractual), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, los principios de la contratación estatal y los lineamientos institucionales.

2. Realizar el diligenciamiento, control, actualización y depuración permanente de las herramientas de apoyo a la contratación, tales como la matriz de contratación, repositorios digitales (drive institucional), el Sistema de Información SIID y demás bases de datos oficiales, asegurando la integridad, trazabilidad y oportunidad de la información contractual. **3.** Revisar, verificar y hacer seguimiento a la correcta actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en sus diferentes módulos, respecto de la planta central de la Entidad, incluyendo hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, y demás registros asociados a la administración del talento humano, en coordinación con las áreas responsables. **4.** Apoyar, adelantar y efectuar seguimiento a la publicación oportuna y completa de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos para cada fase del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), y contribuyendo a la transparencia y publicidad de la gestión contractual. **5.** Apoyar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, brindando soporte al proceso de calidad mediante la actualización y fortalecimiento de procesos, procedimientos, manuales y demás documentos asociados; la elaboración y control de actas, registros de asistencia y soportes documentales; así como la preparación de informes de seguimiento mensual, informe final de ejecución y reportes de gestión y resultados, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, el modelo MIPG y la normatividad vigente. **6.** Realizar el seguimiento, control y consolidación de la información relacionada con los planes de mejoramiento derivados de auditorías y evaluaciones efectuadas por ICONTEC, la Oficina de Control Interno, la Contraloría y demás entes de control, mediante la elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos que evidencien el estado de avance, cumplimiento de acciones, identificación de alertas y recomendaciones, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.

7. Ejecutar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el Secretario de Desarrollo Institucional, siempre que se encuentren directamente vinculadas al objeto del contrato y a las funciones del área **B) EL MUNICIPIO.** - Constituyen las principales obligaciones del Municipio: **1)** Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente objeto. **2)** Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **3)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. **4)** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. **5)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **6)** Elaborar la certificación del cumplimiento



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato:** Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago que expresamente se determine en el presente contrato, el cual tiene un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS DE PESOS M/CTE, (\$20.000.000)** que será cancelado en: actas parciales por un valor equivalente de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato, será hasta el 30 de abril de 2026 plazo que empezará a contarse a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta finalizar el plazo fijado. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **Parágrafo:** El inicio del contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA. — Relación laboral:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, puesto que el contratista cuenta con autonomía para la ejecución contractual. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 (SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS SERVICIOS DE PRODUCCION) según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 590** del 9 enero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. En cumplimiento de la anterior disposición, el Municipio de Palmira deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe presentar informes de gestión por cada cuenta de cobro radicada, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la Administración Pública. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** EL CONTRATISTA, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del certificado de afiliación correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos LABORALES y pensiones. Para la realización de los pagos, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión** - La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de quien ejerza el cargo de la subsecretaría de gestión del talento humano. El Supervisor tendrá a cargo las siguientes actividades: 1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. 2) Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del contrato. 3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. 4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste. 5) Manejar la relación con el proveedor o contratista. 6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. 7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del contrato. 8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades del Municipio de Palmira y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. 9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del contrato. 10) La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. **CLÁUSULA DÉCIMA. — Multas:** La administración municipal en aras de exhortar al cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, establece que en caso de mora o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde a los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **-Penal pecuniaria:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la ley 1474 de 2011, con base en el presente



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá efectuarse con cargo a los saldos pendientes de desembolsos a favor del Contratista. **CLÁUSULA UNDÉCIMA.—Caducidad y sus efectos:** Previo debido procedimiento al CONTRATISTA, El MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley [418](#) de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes [548](#) de 1999, [782](#) de 2002 y [1106](#) de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DUODÉCIMA. —Suspensión temporal del contrato:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. **PARÁGRAFO I:** Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. **PARÁGRAFO II:** Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira, La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, el Municipio de Palmira a través del supervisor del contrato, verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a). **CLÁUSULA DECIMACUARTA. —Subcontratación:** EL CONTRATISTA **no podrá subcontratar** la ejecución total, ni parcial el objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. —**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMASEXTA. —Liquidación del contrato: Según lo que indica el Art. 217 del Decreto 19 de 2012, este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. — RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

DÉCIMO OCTAVA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia

CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflictos de interés previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: El presente contrato se entenderá perfeccionado con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA ----Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

PARÁGRAFO: El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal o costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO** por los citados daños o lesiones, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ACTFO-023

Versión.07

05/09/2025

Página 8 de 8

contratista, y este pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — Documentos del contrato:** Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Oferta y documentos del (la) Contratista; **d)** Certificación de inexistencia de personal de planta para realizar la actividad objeto de este contrato; **e)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **f)** Certificado Compromiso Presupuestal, entre otros.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaria de Desarrollo Institucional
Revisó: Joel Valencia – Profesional Universitario- secretaria de Desarrollo Institucional
Aprobó: Luis Felipe Gonzalez Mora – Subsecretario de Gestión del Talento humano



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 1 de 5

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
CONTRATISTA: SANTIAGO AMAYA RIVERA
OBJETO: OTROSI AL CONTRATO No. MP-0248-2026

El suscrito **JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, Secretario De Desarrollo Institucional**, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **SANTIAGO AMAYA RIVERA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTRO SI ADICION Y PRORROGA** al **CONTRATO MP-0248-2026**, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de prestación de servicios profesionales N° MP-0248-2026, el día 16 de enero de 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"**, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**.
- 2) Que el día 20 de enero de 2026 el supervisor del contrato y el contratista dieron inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0248-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de abril de 2026.
- 3) Que el Contrato N° MP-0248-2026, se ha venido ejecutando en debida forma; desarrollo contractual que se acredita con los informes propios del CONTRATISTA y los informes de supervisión a satisfacción presentados por el Supervisor del contrato.
- 4) Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un (75%) y han sido cancelados al contratista QUINCE

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 2 de 5

MILLONES DE PESOS M/Cte (\$15.000.000,00), quedando pendientes por ejecutar la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$5.000.000).

5) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

6) Que el Manual de Contratación del Municipio de Palmira, establece para las Modificaciones que el Supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que original el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla.

7) Que, según informe de fecha de 16 de abril de 2026, funcionario Luis Felipe González Mora, Subsecretario de Gestión de Talento Humano, en su calidad de supervisor del contrato, informó que se requiere la suscripción de un otrosí con la finalidad de prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios profesionales.

En el marco de las obligaciones específicas del contratista se requiere la continuidad de la prestación de este servicio, teniendo en cuenta que, *“las actividades desarrolladas en el marco del contrato están orientadas al apoyo técnico y administrativo en la gestión contractual, el manejo de sistemas de información institucionales y el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, lo cual constituye un componente estratégico para garantizar la eficiencia, transparencia y trazabilidad de los procesos de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano.*

Durante la ejecución contractual se han adelantado acciones relacionadas con el seguimiento integral a los procesos de contratación en sus diferentes etapas, la administración y depuración de herramientas y bases de datos institucionales, la verificación y actualización de información en plataformas como SIGEP y SECOP II, así como el apoyo en la gestión del sistema de calidad y en el seguimiento a planes de mejoramiento derivados de auditorías internas y externas, evidenciándose la necesidad de dar continuidad a estas actividades para asegurar la correcta gestión de la información y el cumplimiento de los estándares institucionales.

Así mismo, la dinámica operativa de la entidad exige un acompañamiento permanente para garantizar la oportunidad en la publicación de los procesos contractuales, la consistencia de los registros en los sistemas de información, la trazabilidad documental y el cumplimiento de los requerimientos de los entes de control,

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 3 de 5

aspectos que resultan fundamentales para mitigar riesgos administrativos y fortalecer la gestión pública"

8) Que, analizado el sustento técnico expuesto por la Dependencia, el contrato aún se encuentra vigente y la adición presupuestal no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de lo establecido normativamente en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, encontrando justificada la modificación del contrato.

9) Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C-300 de 2012).

10) Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

11) Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado". (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-200900033-00).

12) Que, atendiendo la justificación del supervisor y la solicitud del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato. Por tanto, se procede a la suscripción del presente OTROSI y conforme a ello, se pactan las siguientes cláusulas:



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 4 de 5

PRIMERA. OBJETO. - PRORROGAR Y ADICIONAR el contrato No. MP-0248-2026 suscrito entre el Municipio de Palmira y **SANTIAGO AMAYA RIVERA**, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"**, de acuerdo con la justificación de adición y prórroga realizada por el supervisor del contrato y aprobación el ordenador del gasto mediante Oficio TRD- 170.1.26.18.00000011.15.2026000120 del 10 de abril de 2026 , las cuales hace parte integral del mismo

SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL Y FORMA DE PAGO: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato MP-0248-2026, adicionando al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000), incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

Parágrafo: FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en dos actas parciales, previo visto bueno del supervisor.

CUARTA. - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL: El plazo se ampliará, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del MUNICIPIO el servicio objeto del presente contrato adicional, será de dos meses, esto es hasta el 30 de junio de 2026.

QUINTA. -SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la presente adición en valor por ampliación del plazo de ejecución de contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2377 del 16 de abril de 2026 por DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

SEXTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran que la presente modificación contractual no afecta el equilibrio económico del contrato ni genera valores adicionales a favor del contratista, esta última renuncia a cualquier reclamación al respecto.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

OTRO SI AL CONTRATO O CONVENIO

ACTFO-044

Versión.05

07/10/2025

Página 5 de 5

SEPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.-.

El presente documento se perfecciona y suscribe en la fecha que sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Leandro Alarcón Montiel – Profesional Universitario G2- Subsecretaria de Gestión de Talento Humano

Revisó: Emma Viviana Albarracín Arcila– Abogada Contratista

Luis Felipe González Mora- Subsecretario de Gestión de Talento Humano

Aprobó: Juan Carlos Suarez Soto- Secretario de Desarrollo Institucional

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416753

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141212172142			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1113640740				6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Palmira	
				14. Buzón electrónico 15			
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de Identificación 1113640740			
28. País COLOMBIA		29. Departamento Valle del Cauca		30. Ciudad/Municipio Palmira		520	
31. Primer apellido AMAYA		32. Segundo apellido RIVERA		33. Primer nombre SANTIAGO		34. Otros nombres	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA		39. Departamento Valle del Cauca		40. Ciudad/Municipio Palmira		520	
41. Dirección principal CR 39 42 360 TO 5 AP 801 CON MULINO							
42. Correo electrónico santiagoamaya89@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3173799104		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica		Ocupación					
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 8219		47. Fecha inicio actividad 20240115		48. Código		49. Fecha inicio actividad	
50. Código 1		51. Código					
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 549							
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
57. Modo				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre AMAYA RIVERA SANTIAGO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8942513
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	16/01/2026 21:05:40 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	MP-0248-2026
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	20/01/2026 17:00:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/06/2026 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	61 días
Liquidación	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No *
Reversión	☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA

COLOMBIA, Palmira
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



santiago amaya rivera

COLOMBIA, Palmira
Número de documento 1113640740

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
santiago amaya rivera			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *santiago amaya rivera* Fecha de aprobación: 16/01/2026 21:31:23 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JUAN CARLOS SUAREZ SOTO Fecha de aprobación: 16/01/2026 21:33:07 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_8942513_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8942513_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Proceso de Contratación	MP-0248-2026
Título de la oferta	000
Cuantía del contrato	30.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo

No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8942513

Proveedor santiago amaya rivera

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción

Nombre

☐	9. CEDULA SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	9. CEDULA SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	10. TARJETA PROFESIONAL SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	10. TARJETA PROFESIONAL SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	19. PACO - SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	19. PACO - SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	22. LIBRETA MILITAR SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	22. LIBRETA MILITAR SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	26. RUT SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	26. RUT SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	27. EXAMEN PREOCUPACIONAL SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	27. EXAMEN PREOCUPACIONAL SANTIAGO AMAYA RIVERA.pdf	Descargar Detalle
☐	28. CERTIFICADO BANCARIO SANTIAGO AMAYA.pdf	28. CERTIFICADO BANCARIO SANTIAGO AMAYA.pdf	Descargar Detalle
☐	32. DECLARACION CONFLICTO INTERES SANTIAGO AMAYA .pdf	32. DECLARACION CONFLICTO INTERES SANTIAGO AMAYA .pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Ubicación CO-VAC-76520 - Palmira
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Palmira
Dirección CALLE 30 - CRA. 29 EDIFICIO CAMP
Código postal 763533

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 29 CALLE 30	COLOMBIA > Valle del Cauca > Palmira

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR.8942513							
1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	
	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
2	CO1.PCONTR.8942513							
2.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	
	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
3	CO1.PCONTR.8942513							
3.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	
	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	
4	CO1.PCONTR.8942513							
4.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	
	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	

5	CO1.PCCNTR.8942513							
5.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 30.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00
		80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	1,00	UN	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00
6	CO1.PCCNTR.8942513							
6.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
7. PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS SANTIAGO AMAYA.pdf	7. PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS SANTIAGO AMAYA.pdf	(detalle)

28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD SANTIAGO.pdf	28 CONSTANCIA DE IDONEIDAD SANTIAGO.pdf	(detalle)
COMPLEMENTO AL CONTRATO MP-0248-2026.pdf	COMPLEMENTO AL CONTRATO MP-0248-2026.pdf	(detalle)
DOCUMENTOS.zip	DOCUMENTOS.zip	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94310198	Guardar y notificar
Supervisor	LUIS FELIPE GONZALE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94331080.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN CARLOS SUAREZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94310198	Guardar y notificar
--------------------	--------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	16/01/2026 21:33:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
Supervisor	LUIS FELIPE GONZALEZ MORA	16/01/2026 21:33:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
Ordenador del Gasto	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO	16/01/2026 21:33:17 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JUAN CARLOS SUAREZ SOTO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN☐ Sí☒ No *

Sistema General de Participaciones - SGP☐ Sí☒ No *

Sistema General de Regalías - SGR☐ Sí☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)☒ Sí☐ No *30.000.000

Recursos de Crédito☐ Sí☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)☐ Sí☒ No *

Total30.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2024765200064	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF☐ Sí☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
☐ 590	CDP	No se ha iniciado	20.000.000 COP	00-00-0000	-	Editar
☐ 2377	CDP	No se ha iniciado	10.000.000 COP	00-00-0000	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 391	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	20.000.000 COP	20.000.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP		20.000.000 COP						
Saldo de compromisos AVF		0 COP						
Saldo total comprometido		20.000.000 COP						
Última consulta a SIIF								
Fecha de consulta SIIF		-						

Modificaciones del Contrato

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.22664520	Modificar el contrato	16/04/2026 16:11 <i>(UTC -5 horas)</i>	16/04/2026 16:51 <i>(UTC -5 horas)</i>	Publicado	2	Ver	Detalle



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SANTIAGO AMAYA RIVERA identificado con CC. 1113640740 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	MUNICIPIO DE PALMIRA
Tipo y Numero de Documento	NI - 891380007

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/20	Fecha inicio contrato	2026/01/19
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/06/30
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administracion publica, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa		
Fecha retiro	-	Estado del contrato	Activa

Esta certificación se expide a los 21 días del mes de abril del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC21042026N1113640740A17372173**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:
Nit. 860.011.153-6 | **Línea Gratuita Nacional:** (+57) 01-8000-111-170 - **Teléfono:** +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia(Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de



INFORME PARCIAL : X	INFORME FINAL :		
Cuota Número : 4			
ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN			
FECHA	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LUIS FELIPE GONZALEZ MORA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	C.C 94,331,080		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SANTIAGO AMAYA RIVERA		
IDENTIFICACIÓN	C.C 1,113,640,740		
CONTRATO No.	MP-0248-2026		
FECHA CONTRATO	Día : 19	Mes : Enero	Año : 2026
FECHA DE INICIO	Día : 19	Mes : Enero	Año : 2026
DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	Día : 30	Mes : Abril	Año : 2026
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA"			
DURACIÓN CONTRATO OTRO SI 1	Día : 30	Mes : Junio	Año : 2026
CDP No. 590 de 2026-01-09		RP No. 391 de 2026-01-19	
OTROSI 1 CDP No. 2377 de 2026-04-16		OTRO SI 1 RP No. 2825 de 2026-04-16	
Mediante OTROSI No. 1 Se adiciona valor por \$10,000,000. Se adiciona tiempo por 61 días.			

(INFORME JURÍDICO)			
Item	Seguimiento Jurídico	Cumple	Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las Actividades del contrato, se desarrollan conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo
2	El seguimiento jurídico del contrato verifica las actividades subcontratadas hayan sido autorizadas previamente por la entidad. (En todo caso, de ser el ejecutor, no podrá Subcontratar el 100% de las actividades)	No Aplica	El contrato no cuenta con actividades para subcontratar.
Observaciones al informe jurídico: TODOS LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES SE PRESENTAN Y ESTÁN EN REGLA.			

INFORME CONTABLE Y FINANCIERO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 20,000,000



2	Realizar el diligenciamiento, control, actualización y depuración permanente de las herramientas de apoyo a la contratación, tales como la matriz de contratación, repositorios digitales (drive institucional), el Sistema de Información SIID y demás bases de datos oficiales, asegurando la integridad, trazabilidad y oportunidad de la información contractual.	El Contratista Brindó Apoyo Durante El Mes De Abril Se En La Revisión De Los Documentos Contractuales Correspondientes A Los "otrosí" De Los Contratistas De La Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano, Verificando Que Cada Uno De Los Soportes Aportados Cumpliera Con Los Requisitos Establecidos Y Se Encontrara Completo. De Igual Forma, Realizó La Organización De Las Carpetas, Garantizando Un Adecuado Orden Documental Mediante La Numeración Consecutiva De Los Archivos Y Su Correcta Clasificación, Lo Que Facilitó Su Consulta Y Seguimiento. Adicionalmente, Efectuó La Revisión De Las Fechas De Expedición De Los Documentos, Validando Su Vigencia Y Coherencia Dentro Del Proceso Contractual, Con El Fin De Asegurar Que La Información Estuviera Actualizada Y Conforme A Los Lineamientos Establecidos.
3	Revisar, verificar y hacer seguimiento a la correcta actualización del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), en sus diferentes módulos, respecto de la planta central de la Entidad, incluyendo hojas de vida, declaraciones de bienes y rentas, y demás registros asociados a la administración del talento humano, en coordinación con las áreas responsables.	El Contratista Brindó Apoyo Durante El Mes De Abril En La Revisión, Verificación Y Seguimiento A La Actualización Del Sistema De Información Y Gestión Del Empleo Público (sigep) Para La Planta Central De La Entidad, Mediante La Revisión De Más De 600 Historias Laborales De Los Funcionarios De Planta. Esta Actividad Consistió En Validar Que La Información Registrada Se Encontrara Debidamente Diligenciada, Completa Y Actualizada, Con El Fin De Ser Posteriormente Validada Por La Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano. Asimismo, Verificó La Existencia Y Vigencia De Los Documentos Adicionales Requeridos, Tales Como Certificado De Antecedentes Judiciales, Consulta De Delitos Sexuales, Redam, Medidas Correctivas, Así Como Los Certificados De Procuraduría Y Contraloría. De Igual Forma, Revisó Que La Información Relacionada Con El Cargo Y La Dependencia De Cada Funcionario Estuviera Correctamente Actualizada, Contribuyendo A La Confiabilidad Y Calidad De La Información Registrada En El Sistema.
4	Apoyar, adelantar y efectuar seguimiento a la publicación oportuna y completa de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, verificando el cumplimiento de los requisitos formales y técnicos exigidos para cada fase del proceso contractual (precontractual, contractual y postcontractual), y contribuyendo a la transparencia y publicidad de la gestión contractual.	No Se Requirió El Desarrollo De Esta Actividad Para Este Periodo Ya Que Los Contratos Se Encuentran En Proceso De Estructuración.

5	Apoyar las actividades requeridas para la operación, mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, brindando soporte al proceso de calidad mediante la actualización y fortalecimiento de procesos, procedimientos, manuales y demás documentos asociados; la elaboración y control de actas, registros de asistencia y soportes documentales; así como la preparación de informes de seguimiento mensual, informe final de ejecución y reportes de gestión y resultados, en cumplimiento de los lineamientos institucionales, el modelo MIPG y la normatividad vigente.	El Contratista Brindó Apoyo Durante El Mes De Abril En Las Actividades Del Sistema Integrado De Gestión De La Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano Mediante La Elaboración De Un Formulario En Forms Orientado A La Construcción De Un Banco De Especialidades Del Talento Humano De La Administración Municipal. Esta Actividad Consistió En Diseñar Y Estructurar El Instrumento De Recolección De Información, Incluyendo Preguntas Enfocadas En Identificar Las Competencias De Los Funcionarios De Planta, Tanto En Habilidades Específicas, Técnicas Y Profesionales, Como En Habilidades Blandas. Asimismo, Se Incorporaron Componentes Orientados A Conocer El Nivel De Conocimiento De Los Servidores Y Su Disposición Para Compartir Y Aportar Sus Capacidades En Diferentes Espacios Institucionales. Este Ejercicio Permitió Consolidar Una Herramienta Para Obtener Información Más Precisa Y Actualizada Sobre El Talento Humano, Facilitando La Toma De Decisiones Relacionadas Con La Gestión Del Conocimiento Y La Posible Movilidad Interna De Los Funcionarios, En El Marco Del Fortalecimiento Institucional.
6	Realizar el seguimiento, control y consolidación de la información relacionada con los planes de mejoramiento derivados de auditorías y evaluaciones efectuadas por ICONTEC, la Oficina de Control Interno, la Contraloría y demás entes de control, mediante la elaboración y presentación de informes técnicos y administrativos que evidencien el estado de avance, cumplimiento de acciones, identificación de alertas y recomendaciones, en concordancia con los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.	El Contratista Realizó Durante El Mes De Abril La Revisión Y Análisis De Los Instructivos Correspondientes A Los Procedimientos De La Subsecretaría De Gestión Del Talento Humano, Mediante La Elaboración Del Instructivo Del Plan De Bienestar Social, Con El Propósito De Fortalecer La Organización, Estandarización Y Trazabilidad De Este Proceso, En Concordancia Con El Ciclo Phva (planear, Hacer, Verificar Y Actuar). Como Resultado, Avanzó En La Estructuración De Un Documento Que Permite Orientar De Manera Clara Y Detallada El Desarrollo De Las Actividades Asociadas Al Plan, Garantizando Su Adecuada Ejecución Y Continuidad. Adicionalmente, Contribuyó A La Simplificación De Las Actividades Y A La Claridad En Su Implementación, Facilitando Su Aplicación Por Parte De Los Funcionarios Y Reduciendo La Dependencia Del Conocimiento Individual, Lo Que Favorece La Eficiencia En La Gestión Y La Mejora Continua De Los Procesos Institucionales.
7	Ejecutar las demás actividades relacionadas con la ejecución del objeto contractual, que sean requeridas por el Secretario de Desarrollo Institucional, siempre que se encuentren directamente vinculadas al objeto del contrato y a las funciones del área	No Se Requirió Ninguna Actividad Adicional Relacionada A Los Objetos Contractuales Durante Este Periodo.

PRESENTÓ INFORME CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOPORTES	SI : X	NO :	
FECHA INFORME	DÍA: 30	MES : Abril	AÑO : 2026
CUMPLIÓ CON EL OBJETO CONTRACTUAL DETERMINADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO	SI : X.	NO :	
Observaciones al informe : El presente informe corresponde a la cuota Nro. 4 por valor de \$5,000,000 según lo estipula el contrato Nro. MP-0248-2026-2026, por valor total de \$30,000,000 que fue firmado el 19 de Enero de 2026. Ninguna			



CONCLUSIÓN:

Con este informe se certifica la ejecución del objeto contractual y se autoriza el pago de la cuota Nro. 4.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira, a los 30 días del mes de Abril de 2026.



Luis Felipe Gonzalez Mora
Supervisor

Personas que intervienen en la elaboración del documento:

Revisado y autorizado por :	lgonzalezm - Luis Felipe Gonzalez Mora - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Revisado y autorizado por :	lgonzalezm - Luis Felipe Gonzalez Mora - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Revisado y autorizado por :	lgonzalezm - Luis Felipe Gonzalez Mora - IP: 190.144.251.102 - 2026-04
Documento generado por :	lgonzalezm - Luis Felipe Gonzalez Mora - IP: 190.144.251.102 - 2026-04



MUNICIPIO DE PALMIRA
NIT 891380007

Fecha de impresión: 5/05/2026
Hora de impresión: 2:39:42p. m.
Página 1 de 1

COMPROBANTE EGRESO No: 6629

FECHA: 28/04/2026

A FAVOR DE: SANTIAGO AMAYA RIVERA

CEDULA O NIT: 1113640740

DESCRIPCION: Proceso de pago automático para la liquidación No. 13720 para PAGO HONORARIOS SDI MES DE ABRIL DE 2026 PLANILLA 2.

ORDEN	CxP	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	RETENCIONES	DESCUENTO	NETO A PAGAR
5551	100342	5,000,000.00	250,000.00	314,000.00	0.00	4,436,000.00
TOTAL		5,000,000.00	250,000.00	314,000.00	0.00	4,436,000.00

NUMERO	TIPO	BANCO	DOCUMENTO	BENEFICIARIO	VALOR
53861	Traslado	8207 MP Fondos ICLD	1113640740	SANTIAGO AMAYA RIVERA	4,436,000.00

CRUCE	CONSECUTIVO	OBSERVACIONES	VALOR
-------	-------------	---------------	-------

DEDUCCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	100,000.00
240722002	Estampilla prohospitales	50,000.00
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	100,000.00

RETENCIONES

C.CONTABLE	NOMBRE	VALOR
243615002	Sin vinculo laboral.Art. 383ET	314,000.00

TESORERO(A)